

Expte 02.80 2024/00184

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015 EN EL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALBACETE.**

**1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El Centro de Recuperación de personas con Discapacidad Física y/o Sensorial (en adelante CRMF) se crea como un centro orientado a la recuperación profesional y la Autonomía Personal promovidas con la prestación de servicios de formación, habilitadores, sociosanitarios y de innovación tecnológica. Dichos servicios se ofrecen en régimen de internado y media pensión para los que se han implementado los recursos residenciales, formativos y terapéuticos que los soportan.

La recuperación de profesional, la autonomía personal y, por ende, el incremento de la calidad de vida se impulsa a través de las siguientes acciones:

- Elaboración y desarrollo de un programa individualizado de recuperación que contempla
  - o La readaptación profesional mediante la capacitación y reconversión profesional
  - o La formación en competencias básicas
  - o La intervención médico-funcional y psicosocial
  - o Las competencias habilitadoras
- Apoyo en desarrollo de autonomía personal a través de los productos de apoyo, la accesibilidad y las nuevas tecnologías aplicadas a los ámbitos de interés de las personas usuarias de este CRMF.
- Apoyos personales en el ámbito de las actividades de la vida diaria incluyendo las de ocio

Para la consecución de lo anteriormente expuesto y, ante la necesidad de prestar una atención integral tanto a nivel asistencial, administrativo, de cuidado de servicios etc., es necesario implementar un SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, el cual se considera una herramienta fundamental puesto que añade orden y estandarización a las distintas actividades, además de que suma control, seguimiento y una mejora constante.

Con el objetivo de garantizar la calidad del servicio prestado en el centro, se ha adaptado el Sistema de Gestión del Centro, obteniendo la certificación de este conforme a la norma UNE EN ISO 9001:2015, en el CRMF de Albacete. Esta norma se centra en la satisfacción del cliente y en la mejora continua de los procesos. De manera que, se puede asegurar que se cumple con los requisitos legales y reglamentarios, que satisfacen las necesidades y expectativas de las personas usuarias y que están comprometidas con la excelencia en la atención prestada.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por finalidad describir las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte adjudicataria del Servicio de RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015, en el CRMF de Albacete.

La validez de la norma ISO 9001:2015 es de tres años. Una vez transcurrido este periodo de tiempo, es necesario emitir un nuevo certificado, para lo cual el Centro, debe someterse a una auditoría de renovación. Es de especial interés implantar y renovar el certificado de calidad con el objetivo de seguir una estructura de la gestión sistematizada y de satisfacer las necesidades de las personas usuarias.

La Entidad Certificadora adjudicataria del presente contrato será la encargada de tramitar el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE-ISO 9001:2015.

El proceso de certificación del sistema de calidad consta/abarca las siguientes tareas, entre otras:

- Tareas de renovación
- Tareas de seguimiento
- Emisión de informes
- Emisión de certificados

## **3. LUGAR DE LA PRESENTACION Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN**

Los servicios se prestarán en el Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física de Albacete, situado en Calle Jesús del Gran Poder, nº1. 02006 Albacete.

El calendario previsto para llevar a cabo el desarrollo del contrato será el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>
Sistema de gestión de la calidad. ISO 9001:2015	Renovación (AÑO 2024) Mes de noviembre.
Sistema de gestión de la calidad. ISO 9001:2015	Seguimiento 1 (AÑO 2025)
Sistema de gestión de la calidad. ISO 9001:2015	Seguimiento 2 (AÑO 2026)

Para llevar a cabo las actuaciones descritas de renovación y seguimiento, la empresa adjudicataria se coordinará tanto con el responsable de calidad asignado por el CRMF como con el responsable del seguimiento y control de la auditoría interna. De manera que, La celebración de cada auditoría deberá programarse y celebrarse con tiempo suficiente para una correcta programación, ejecución y margen suficiente para la posible corrección en deficiencias o no conformidades, que no pongan en riesgo la pérdida de la certificación por parte del CRMF de Albacete.

#### **4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DEL SERVICIO**

- El contratista deberá ostentar la condición de Entidad Certificadora acreditada por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación).
- El proceso de auditorías, tanto para la Renovación como para los Seguímentos que se contratan, se realizarán de acuerdo con lo establecido en la norma UNE EN ISO 9001:2015
- Será responsable de la correcta realización de los trabajos que mediante este pliego se contratan y garantizará la funcionalidad y operatividad de estas.
- La empresa adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento y horario de trabajo.
- Las visitas serán informadas y consensuadas previamente con la persona responsable de Calidad asignada en el Centro.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales aplicable a las actividades relacionadas con el contrato (Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario).
- El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y sus disposiciones de desarrollo, esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de la dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de

los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos de Seguridad Social procedan, en particular cotizaciones y pago de prestaciones.

- La presente contratación se efectúa de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y sus posteriores actualizaciones y modificaciones, y no tendrá, en ningún caso, carácter de relación laboral fija con el IMSERSO.

Albacete, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DEL CRMF

Fdo. Dña Carolina Cebrián Lozano